

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

#### VALENCIA Sección Quinta

##### Edicto

Don José Flors Maties, Presidente de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Valencia,

Hago saber: Que en esta Sección se siguen actuaciones penales rollo 61/1989, dimanantes del procedimiento abreviado 24/1989 del Juzgado de Instrucción 16 de Valencia, en las que por sentencia firme de fecha 6 de octubre de 1990 resultó condenado José Arcos Ruiz por delito de falsedad documental, estafa y hurto a las penas de arresto y multa contenidas en el fallo y al pago de 280.000 pesetas como principal de indemnización al perjudicado por los delitos y en las que con fecha 7 de febrero de 1991 ha recaído providencia acordando el embargo de sus bienes que a continuación se transcribe:

«Dada cuenta: el anterior exhorto devuelto, únase a la causa, y, visto su contenido, se decreta el embargo de parcela de tierra procedente de la nombrada Malpicao Huerta de Carrillo, situada en la carretera, término de Almuñécar, con superficie de 130 metros 63 decímetros cuadrados. Dicha urbana descrita y que aparece sin cargas, propiedad de José Arcos Ruiz, para responder a la suma de 280.000 pesetas a que ha sido condenado en vía de responsabilidad civil en la presente causa.

Notifíquese este proveído al condenado, mediante exhorto a Castellón, y verificado, expidase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Almuñécar para que extienda la correspondiente anotación de embargo.

Lo acuerda la Sala y firma el ilustrísimo señor Presidente.

Certifico.-Aparecen dos firmas ilegibles.

Diligencia.-Seguidamente se cumple lo acordado. Certifico.-Firma ilegible.»

Y para que conste y sirva a los fines de notificar al demandado José Arcos Ruiz, cuyo último domicilio lo tuvo en la gran vía Tárrega Monieblanco, números 13-16, 12.<sup>a</sup>, de Castellón, y en la actualidad en ignorado paradero, el embargo sobre los bienes privativos que especifica la providencia más arriba transcrita.

Dado en Valencia a 13 de mayo de 1991.-El Presidente, José Flors Maties.-El Secretario.-6.924-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALICANTE

##### Edictos

En los autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 570/1990, seguidos en este Juzgado número 2, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, contra don Francisco Moncho Sierra y doña María Teresa Mari Llorens, se ha acordado la venta en pública subasta de lo que después se especificará, en los términos siguientes:

Primera subasta el día 23 de septiembre de 1991, por el precio de avalúo que se dirá.

Segunda subasta el día 21 de octubre de 1991, con rebaja de un 25 por 100.

Tercera subasta el día 18 de noviembre de 1991, sin sujeción a tipo.

Todas ellas a las doce treinta horas.

Para tomar parte en ellas deberá constituirse un depósito del 20 por 100 del respectivo tipo en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal de Benalúa.

En los autos obra, para su examen por los licitadores, la oportuna certificación de cargas, en la que se incluye la titularidad registral de la finca, debiéndose conformar los mismos con ellas.

Podrá cederse el remate a un tercero.

El rematante aceptará las cargas y demás gravámenes anteriores y preferentes, en su caso.

Objeto de la subasta y su avalúo:

Piso-vivienda quinto letra B, tipo F-3 del portal H-3, escalera cuarta del bloque o edificio A del conjunto «Primavera H», en esta población, en la calle Primavera, sin número de policía, hoy número 21, con fachada también a la Gran Vía y a las calles de Marta Barrio y Alonso Cano. Se compone de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, aseo, cocina, galería exterior y terraza en fachada. Mide 130 metros 92 decímetros cuadrados de superficie construida, teniendo una superficie útil de 100 metros 38 decímetros cuadrados, y linda: Derecha, entrando, con piso letra A de esta misma planta, portal y escalera; izquierda, con zona común; fondo, con calle Primavera, y al frente, con caja de la escalera y piso letra C de esta misma planta, portal y escalera.

Inscripción.-Se cita, tomo 1.967 general, libro 1.092 de la Sección Primera de Alicante, folio 98, finca número 57.667, inscripción cuarta. Valorada a efectos de primera subasta en 9.000.000 de pesetas.

Dado en Alicante a 19 de abril de 1991.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-1.148-D.

★

Doña Carmen Paloma González Pastor, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado con el número 184/1989, a instancias de «Banco de Alicante, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Quesada Pérez, frente a D. Kurt Probst, sobre reclamación de 13.320.360 pesetas de principal y costas; en el que se ha acordado sacar a subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que se señalan con su correspondiente avalúo; habiéndose señalado a tal fin el día 27 de septiembre de 1991 y hora de las doce, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.-El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.-Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones número 0099 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia 0141 de la avenida Aguilera

de esta capital, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En prevención de que no hubiere postores, se ha señalado para la segunda el próximo día 25 de octubre de 1991, a las doce horas, sirviendo de tipo el 25 por 100 de la primera, y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda, se ha señalado para que tenga lugar la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el próximo día 22 de noviembre de 1991, a las doce horas, ambas en el mismo lugar que la primera.

Quinta.-Sirva el presente edicto de notificación igualmente a la parte demandada al encontrarse en paradero desconocido.

#### Bien objeto de subasta

Un trozo de tierra en el término municipal de Denia, partida «Suertes del Mar» o «Suertes del Mar de Verge», también conocida por paraje «Devcses»; que mide 7 áreas 99 centiáreas. Dentro de su perímetro radica una vivienda o chalé unifamiliar tipo torreón. Parcela distinguida con el número 1 del Plan Parcial Caudeli. Inscrita al tomo 1.194, libro 422, folio 132, finca número 36.681, inscripción primera, del Registro de la Propiedad de Denia.

Valorada en 20.966.000 pesetas.

Dado en Alicante a 29 de abril de 1991.-La Magistrada-Juez, Carmen Paloma González Pastor.-El Secretario.-3.825-C.

#### ALMERIA

##### Edicto

Doña Ana María Caba Díaz en funciones Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Almería,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 302/1985, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Terriza Bordiu frente a don Francisco Munuera Martínez, doña Encarnación Fernández Rodríguez y herederos de don José Manuera Velasco, con domicilio en Roquetas del Mar en reclamación de 1.000.000 de pesetas de principal y 400.000 pesetas para costas. En cuyo procedimiento y por providencia dictada en el día de la fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados a referida parte demandada y que al final del presente edicto se relacionan para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 8 de julio de 1991, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo para esta primera subasta, el de valoración de los bienes.

Se señala igualmente, y en prevención de que no hubiese postores en la primera, segunda subasta para el día 9 de septiembre de 1991, sirviendo de tipo para la misma el de valoración de los bienes con la rebaja del 25 por 100.

No se admitirá, en dichas primera y caso necesario, segunda subasta, posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

También se ha señalado, para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda, tercera subasta, a efectuar el día 8 de octubre de 1991, sin sujeción a tipo.

En todas las subastas referidas y desde este anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas y por escrito en pliego cerrado, depositando, junto con aquél el importe correspondiente a la consignación, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte los licitadores en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectiva del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para el caso de que la adjudicación se produzca en su día por cantidad inferior a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate para dar traslado a la parte demandada, para que dentro de los nueve días siguientes, pueda pagar al acreedor liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la falta de títulos de propiedad, en el caso de bienes inmuebles, queda suplida con la certificación de cargas que obra unida en los autos, para que pueda ser examinada por los posibles licitadores.

#### Bienes objeto de subasta

Solar: Sitio en el poblado ampliación de Roquetas de Mar, de dicho término municipal en la avenida de Almería, número 13 y tiene una superficie de 561 metros cuadrados. Linda: Norte, solar adjudicado a don José Marín López; este, avenida de Almería; sur, a don Francisco Vargas Uelés, y oeste, solar adjudicado a don Francisco Martínez Rodríguez. Esta finca es parte segregada de la inscrita con el número 2.313, folio 250, tomo 596, libro 31 de Roquetas de Mar, inscripción segunda.

En la inscripción tercera de dicha finca, se adjudica la misma a doña Encarnación Fernández Rodríguez, casada con don Francisco Munuero Martínez, al otorgar el matrimonio capitulaciones matrimoniales por lo cual convienen como régimen económico de su matrimonio el de separación de bienes, disolviendo y liquidando la sociedad legal de gananciales.

Título. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar, sección de Roquetas de Mar, tomo 1.005, libro 66, folio 184, finca número 5.977, inscripción tercera.

Dada su situación y según mi leal saber y entender, se estima una valoración de 2.244.000 pesetas.

Derechos hereditarios: De una casa de planta baja sita en el camino de La Mojonera, en el pago Molino de Viento, término de Roquetas de Mar, de 168,96 metros cuadrados, de los que se han construido únicamente 74 metros cuadrados, destinándose el resto de 94,96 metros cuadrados a patios y ensanches, o sea, 16 metros cuadrados a patios y 78,96 metros cuadrados a ensanches. Está distribuida en vestíbulo, tres dormitorios, comedor, cocina, cuarto de aseo con retrete, lavabo y ducha; lindando el todo por su frente, con camino abierto en la finca matriz para servicio de las parcelas que de ella se segregan; derecha entrando, don Francisco Visdominc Murcia; izquierda y fondo, doña Carmen Cuerva Jiménez.

Título. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar, tomo 718, libro 35, folio 126, finca número 2.552.

Dada su situación y según mi leal saber y entender, se estima una valoración de 4.270.000 pesetas.

Dado en Almería a 4 de mayo de 1991.—La Magistrada-Jueza, en funciones, Ana María Caba Díaz.—La Secretaria.—3.850-C.

#### ALZIRA

##### Edicto

Doña Gema Menoyo Calatayud, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alzira y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio universal de adjudicación de bienes de doña

María Dolores Sebastián Chornet, registrados con el número 367/1989 a instancia de don Vicente Ferrer Tárrega y doña Josefa Peñalver Zamora, representadas por la Procuradora doña Araceli Romcu Maldonado, en sustitución de su compañera doña Teresa Romeu Maldonado, los cuales alegan como derecho a los bienes haber cuidado de la finada doña Dolores Sebastián Chornet, desde finales de 1982 hasta la fecha de la defunción, el 5 de enero de 1989, alegando que de dicha relación nació un clima de armonía y bienestar.

La referida finada era natural y vecina de Poble Larga (Valencia), la cual otorgó testamento en Alzira el 24 de agosto de 1982, testamento cuya disposiciones segunda, tercera, cuarta y quinta dicen literalmente así:

«Segunda.—Instituye herederos a la persona o personas que asistan y cuiden a la testadora durante el resto de su vida, incluida su última enfermedad, de modo conveniente y a su satisfacción. En caso de que estas personas fueran más de una las instituye por partes iguales.

Tercera.—Si no hubiere persona o personas que cuidaren a la testadora según lo establecido en la cláusula anterior, instituye heredera a la Congregación Hermanitas de Ancianos Desamparados de Xàtiva.

Cuarta.—Nombra albacea contador-partidor de su herencia con todas las facultades legales a doña Carmen Eusebia Kufmüller, cuyo testimonio será determinante acerca de cuáles son las personas que han cuidado a la testadora conforme a lo establecido en la cláusula segunda o acerca de que no ha habido ninguna que cumpliera estas condiciones.

Quinta.—Revoca cualquier disposición testamentaria que hubiere otorgado anteriormente.»

En dichos autos, con fecha 12 de diciembre de 1989, se dictó providencia teniendo por promovido juicio universal sobre adjudicación de bienes a que están llamadas varias personas sin designación de nombre y ordenando llamar por edictos a los que se creyeran con derecho a la herencia para que comparecieran a deducirlo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de aquéllos en el «Boletín Oficial del Estado», habiendo comparecido alegando su derecho a los bienes las siguientes personas:

Doña Nieves Pons Gomar, con documento nacional de identidad número 21.535.707, mayor de edad, viuda, natural de Alcántara del Júcar, nacida el 31 de enero de 1925, hija de Francisco y de María, vecina de Alcoy (Alicante), domiciliada en la calle Austias March, número 26, fundando su derecho a los bienes de doña Dolores Sebastián Chornet, en que conoció a dicha señora desde que tenía diecisiete años y a los treinta y seis se casó la compareciente y se fue a vivir a Alcoy (Alicante), no habiendo perdido nunca el contacto con dicha señora.

Doña María Barber Calatayud, con documento nacional de identidad número 20.680.791, mayor de edad, casada, natural de Carcagente (Valencia), nacida el 16 de marzo de 1928, hija de Francisco y de Trinidad, vecina de Puebla Larga, domiciliada en la avenida de Santa Cecilia, número 7, fundando su derecho a la herencia en que conoce a la señora doña Dolores Sebastián Chornet desde que tenía catorce o quince años y que cuando falleció no estaba con ella, dado que la compareciente se hallaba enferma, no habiendo dejado de estar en contacto con ella en ningún momento.

Doña Asunción Palau Gregori, con documento nacional de identidad número 20.743.568, natural de Rafelguar (Valencia), nacida el 28 de abril de 1943, hija de don Vicente y doña Asunción, casada, sus labores, vecina de Puebla Larga (Valencia), domiciliada en la calle Nou, número 80, fundando su derecho a la herencia en que cuidó durante la última enfermedad a doña Dolores Sebastián Chornet y que tuvo contacto con dicha señora sólo durante un mes o mes y medio.

En dichos autos con fecha 20 de septiembre del pasado año se dictó providencia acordando un nuevo llamamiento por término de dos meses para que pudieran comparecer los que se creyeran con derecho

a la herencia, sin que haya comparecido nadie dentro del plazo de dos meses desde la publicación de los edictos.

Con fecha 10 de los corrientes se ha dictado providencia que literalmente dice así:

«Por presentado el anterior por la Procuradora señora Romeu, únase a los autos de su razón, y como se solicita habiendo transcurrido el plazo de dos meses que marca el artículo 1.106 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del edicto haciendo el segundo llamamiento, procedase a hacer un tercer llamamiento por dos meses en la misma forma que el anterior, haciendo expresión en el edicto es el tercero y último llamamiento, con el apercibimiento de que no será oído en este juicio quien no comparezca dentro de este último plazo.»

Y para que sirva de llamamiento en forma a los que se crean con derecho a los bienes de la finada doña Dolores Sebastián Chornet y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en los de los Juzgados de Puebla Larga y Refelguar, libro el presente en Alzira a 10 de mayo de 1991.—La Secretaria, Gema Menoyo Calatayud.—6.986-E.

#### BARCELONA

##### Edicto

Don Jesús Javier Iglesias Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 30 de los de Barcelona.

Hago saber: Que según lo acordado por su señoría en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 372/1990-B, promovidos por Banco Popular Español, contra la finca hipotecada por don Ramón María Majo Vernis, en reclamación de cantidad; se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Bergara, 12, planta primera; teniendo lugar la primera subasta el 30 de septiembre, a las diez horas; la segunda subasta (si resultara desierta la primera), el 28 de octubre, a las diez horas, y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda), el 25 de noviembre, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo. El tipo de la primera subasta es de 9.000.000 de pesetas.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en la tercera subasta, el 20 por 100 de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los intervinientes.

Quinta.-Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.-Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

La descripción de la finca subastada es la siguiente:

Urbana.-Toda aquella casa en la villa de Arenys de Munt, rambra de Frances Maciá, antes Generalísimo Franco y, más antes, de Jalpi, número 34, antes 32; de medida superficial 179,52 metros cuadrados. Es de un cuerpo o solar y a un piso, con patio al detrás. Linda: Por detrás, este, con sucesores de Manuel Belsollet Matas; por la derecha, sur, con los de Miguel Planas; por el frente, oeste, con dicha rambra, y por la izquierda, norte, con los herederos de Martín Rosell.

Inscrita: Tomo 203 (hoy 61), libro 15 (hoy 4) de Arenys de Munt, folio 179 (hoy 13), finca número 272, inscripción séptima (Registro de la Propiedad de Arenys de Mar).

Dado en Barcelona a 8 de abril de 1991.-El Secretario, Jesús Javier Iglesias Martín.-2.406-3.

### BERGARA

#### Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de Bergara, que cumpliendo lo acordado en el juicio ejecutivo número 439/1988 promovido por el Procurador don José A. Amilibia Peyrussanne en representación de Banco de Santander, contra don Jesús María Ostolaza Esnaola y otros, se sacan a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, los bienes al final relacionados.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo día 28 de junio de 1991, a las diez treinta horas, tipo de su tasación. No concurriendo postores, se señala por segunda vez el próximo día 29 de julio de 1991, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo tal tasación con rebaja del 25 por 100. No habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez sin sujeción a tipo, el día 27 de septiembre de 1991, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

#### Condiciones

Primera.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que corresponda en cada subasta, y en su caso, en cuanto a la tercera, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en las mismas, deberán los licitadores consignar previamente el 20 por 100 del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

Tercera.-Podrán hacerse también posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado el importe de la expresada consignación previa.

Cuarta.-Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercera persona.

Quinta.-Se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

#### Bienes objeto de subasta

Tres cuartas partes indivisas de la parcela 3-E del polígono industrial de «ciar Deva». Mide 620 metros cuadrados de los cuales 400 metros cuadrados son edificables.

Valor: 16.000.000 de pesetas.

Tres cuartas partes: 12.000.000 de pesetas.

Tres cuartas partes indivisas de la planta baja en el edificio que consta de tres portales número 5 y 7 de la calle Puerto y número 2 de la calle Arenal de Deva. Mide 127,99 metros cuadrados.

Valor: 19.198.500 pesetas.

Tres cuartas partes: 14.398.875 pesetas.

Vivienda izquierda del piso tercero en la calle Astillero, número 7 de Deva. Mide 72,15 metros cuadrados.

Valor: 10.750.000 pesetas.

Vivienda de la mano izquierda subiendo escalera del piso tercero o letra A de la casa situada en la travesía de Arrabal de Maxpe, hoy calle Anguleros, 3 de Deva. Mide 86,07 metros cuadrados.

Valor: 12.000.000 de pesetas.

Dado en Bergara a 25 de abril de 1991.-El Secretario.-1.256-D.

### BURGOS

#### Edicto

Doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Burgos,

Participo: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 220/1990, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Antonio Martín de la Cruz y doña María Mercedes González García, sobre reclamación de cantidad, por la suma de 787.500 pesetas de principal, 1.062.310 pesetas de intereses vencidos y 900.000 pesetas de intereses ulteriores y costas, hoy en ejecución, se ha dictado resolución anunciando la venta en pública subasta de los bienes embargados a indicados demandado en estos autos, que se describen al final del presente, por primera, segunda y tercera vez en su caso; las que se celebrarán todas ellas en a Sala Audiencia de este Juzgado, por término de veinte días cada uno en la forma siguiente:

Para la primera subasta se señala las diez horas del día 26 de junio del actual por el precio de tasación.

Para la segunda subasta se señala las diez horas del día 31 de julio del actual, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

Y para la tercera y, en su caso, última subasta, se señala las diez horas del día 20 de septiembre del corriente año, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

Primero.-Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segundo.-Que para tomar parte deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente, al menos, del 20 por 100 del tipo de licitación, siendo el importe a consignar en tercera subasta igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercero.-Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarto.-Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinto.-Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.-Que asimismo estarán de manifiesto los autos en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

La vivienda objeto de subasta y su precio de tasación es el siguiente:

Vivienda sita en Burgos, calle Fernán González, número 46. 1.º Inscrita al tomo 3.335, libro 237, folio 190, finca número 20.199 en el Registro de la Propiedad número 1 de Burgos.

Dado en Burgos a 27 de marzo de 1991.-La Magistrada-Juez, María Felisa Herrero Pinilla.-La Secretaria.-967-D.

### CASTELLON

#### Cédula de citación

El señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número 6 de esta capital, por proveído de esta fecha dictado en juicio verbal de faltas número 2.753/1988, ha acordado se cite a José Cantero García, actualmente en ignorado paradero, al acto del juicio que tendrá lugar el día 10 de junio de 1991, y hora de las once, como implicado; advirtiéndole que podrá dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime conveniente en su defensa o persona que le represente en el mismo con las pruebas de descargo que tuviere.

Y para que conste y sirva de notificación y citación en forma al mismo, expido la presente en Castellón a 14 de mayo de 1991.-El Magistrado.-7.122-E.

### CORDOBA

#### Edictos

Don Pedro José Vela Torres, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Córdoba.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 744/1985 se siguen autos de juicio ejecutivo-otros títulos a instancia de Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, representado por el Procurador señor don Pedro Berquillos Madrid, contra «Fuenteclara, Sociedad Anónima», don Valeriano Villén Pérez, don Leopoldo Villén Villén, don Juan Reyes Ariza, don José Ramón Villén Rueda, don Manuel Roldán Carrasco y don Adolfo Villén Villén; en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, por primera vez, los bienes que se expresarán; señalándose para la celebración de la misma el día 26 de septiembre y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado; para el caso de no haber postores se señala para la segunda subasta el día 29 de octubre, a las doce treinta, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, y el día 26 de noviembre y horas de las once, en tercera subasta, sin sujeción a tipo, si no hubiere postores en la segunda, bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Que el tipo de la primera subasta es el fijado a continuación de cada uno de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.-Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones provisionales del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Córdoba, código de Juzgado 1436, cuenta número 10.002-9, oficina 2104 del «Banco Bilbao-Vizcaya, S. A.», avenida del Aeropuerto, de Córdoba, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél el importe de la consignación o resguardo de haberlo hecho.

Tercera.-Que las cargas anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; pudiendo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

#### Bienes objeto de subasta

Urbana, edificio sito en la ronda de Rute, kilómetro 0,6, sitio Puerta del Sol, partido de la Veracruz Vieja, término de Rute, se compone:

a) Un edificio sin número, distribuido en varios locales destinados a oficina, fábrica de aguardiente y almacenes.

b) Una nave de utensilios agrícolas, que consta de una sola planta sin distribuir, con una superficie de 210 metros cuadrados.

c) Muro de contención, que sirve de acceso y desahogo a dichas edificaciones, con una superficie de 12 áreas 51 centiáreas 20 decímetros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Rute, al tomo 829, folio 177, finca número 19.058, inscripción cuarta.

Tipo de subasta: 50.000.000 de pesetas.

Rústica, terreno destinado a solar, en el partido del Saladillo, término de Rute, de 6 áreas 64 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Rute, al tomo 840, folio 118 vuelto, finca 19.476, inscripción tercera.

Tipo de subasta: 15.000.000 de pesetas.

Dado en Córdoba a 3 de mayo de 1991.-El Magistrado-Juez, Pedro José Vela Torres.-El Secretario.-2.405-3.

★

Don Antonio Ortiz Muñoz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Córdoba (familia).

Doy fe y testimonio: Que en el procedimiento número 1.211/1990 se ha dictado la siguiente

#### Sentencia

«En la ciudad de Córdoba a 9 de mayo de 1991. El ilustrísimo señor don José Alfredo Caballero Gca. Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de la misma y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de separación causal, número 1.211/1990, seguidos a instancia de doña Asunción Bonilla García, con DNI/CIF 50.516.368, domiciliada en calle Badalona, 4 (Córdoba), mayor de edad, representada por el Procurador don Félix Asensio Pérez de Algaba (de oficio), bajo la dirección del Letrado don Juan Miguel González Ruiz (de oficio), contra su esposo, don Domingo Salado Ríos, DNI/CIF no consta, domiciliado en calle Torrente, número 8, 1.º, 1 (Palma de Mallorca), mayor de edad, que por su rebeldía ha estado representado por los estrados del Juzgado. En cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal.

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Félix Asensio Pérez de Algaba (de oficio), en nombre y representación de doña Asunción Bonilla García, frente a su cónyuge, don Domingo Salado Ríos, en rebeldía, debo decretar y decreto la separación personal de ambos cónyuges, por causa imputable a la parte demandada; declarando disuelto el régimen económico matrimonial, cuya liquidación, si procede, se efectuará en ejecución de sentencia.

Se confía a la madre la guarda y custodia del hijo, menor de edad, Domingo Salado Bonilla.

Se atribuye el uso de la vivienda familiar a la esposa y al hijo conificado a su guarda y custodia. Se declara la obligación del padre y esposo de contribuir al sostenimiento de las cargas familiares, lo que en su caso se determinará en ejecución de sentencia. El padre tiene derecho a un régimen de visitas respecto de su hijo, lo que se determinará, si procede, en ejecución de sentencia.

Todo ello sin expresa condena en costas.

Y una vez firme esta sentencia, comuníquese de oficio, a los efectos legales correspondientes, al Registro Civil donde se encuentra inscrito el matrimonio de los litigantes.

Notifíquese esta resolución al demandado rebelde en la forma prevenida por la Ley, si la parte actora no solicitase la notificación personal en el término de cinco días.

En la notificación de esta sentencia se cumplirá lo prevenido en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia, lo mando y firmo.»

Lo anteriormente relacionado concuerda fielmente y a la letra con su original, a que me remito, y en cumplimiento de lo acordado expido y firmo la presente en Córdoba a 13 de mayo de 1991.-Doy fe.-El Secretario, Antonio Ortiz Muñoz.-7.057-E.

## GETAFE

### Edictos

En virtud de lo acordado por su señoría doña Marta Pereira Penedo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Getafe, en providencia de esta fecha, en los autos de justicia gratuita seguidos en este Juzgado a instancia de doña Carmen Bernardo Antón, representada por el Procurador don Antonio Pujol Ruiz, contra don Francisco Peñuela Gaitán, sobre beneficio de pobreza, se cita a doña Carmen Bernardo Antón para que el día 13 de junio, a las diez horas, comparezca en este Juzgado, al objeto de celebrar el juicio de justicia gratuita, seguido con el número 373/1986, con las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y para que sirva de citación en forma a doña Carmen Bernardo Antón, expido el presente en Getafe a 15 de mayo de 1991.-Doy fe.-La Secretaria.-7.103-E.

★

En virtud de lo acordado por su señoría doña Marta Pereira Penedo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Getafe, en providencia de esta fecha, en los autos de justicia gratuita seguidos en este Juzgado a instancia de doña Josefa Gordo y Díez de Rivera, representada por el Procurador don Enrique Hernández Tabernilla, contra don Juan José Luque Rodríguez, sobre beneficio de pobreza, se cita a doña Josefa Gordo y Díez de Rivera para que el día 13 de junio, a las once horas, comparezca en este Juzgado, al objeto de celebrar el juicio de justicia gratuita, seguido con el número 579/1986, con las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y para que sirva de citación en forma a doña Josefa Gordo y Díez de Rivera, expido el presente en Getafe a 15 de mayo de 1991.-Doy fe.-La Secretaria.-7.105-E.

★

En virtud de lo acordado por su señoría doña Marta Pereira Penedo, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Getafe, en providencia de esta fecha en los autos de justicia gratuita seguido en este Juzgado a instancia de doña Isabel Díaz Garrido representada por el Procurador don José Tejedor Moyano contra don Pedro Frieros Herrojo sobre beneficio de pobreza se cita a doña Isabel Díaz Garrido para que el día 13 de junio a las diez cuarenta y cinco horas comparezca en este Juzgado al objeto de celebrar el juicio de justicia gratuita seguido con el número 562/1986, con las pruebas de que intente valerse bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y para que sirva de citación en forma a doña Isabel Díaz Garrido, expido el presente en Getafe a 15 de mayo de 1991.-Doy fe.-La Secretaria.-7.107-E.

★

En virtud de lo acordado por su señoría doña Marta Pereira Penedo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Getafe, en providencia de esta fecha, en los autos de justicia gratuita seguidos en este Juzgado a instancia de doña Carmen Maldueno Valverde, representada por el Procurador don Antonio Navarro Flórez, contra don Florencio Pavón Sánchez, sobre beneficio de pobreza, se cita a doña Carmen Maldueno Valverde para que el día 13 de junio, a las diez quince horas, comparezca

en este Juzgado, al objeto de celebrar el juicio de justicia gratuita, seguido con el número 549/1986, con las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y para que sirva de citación en forma a doña Carmen Maldueno Valverde, expido el presente en Getafe a 15 de mayo de 1991.-Doy fe.-La Secretaria.-7.104-E.

★

En virtud de lo acordado por su señoría doña Marta Pereira Penedo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Getafe, en providencia de esta fecha, en los autos de justicia gratuita seguidos en este Juzgado a instancia de don Francisco Javier Martínez Gonzalo, representado por el Procurador don Juan Corujo y López Villamil, contra doña Susana Pardillo Molina, sobre beneficio de pobreza, se cita a don Francisco Javier Martínez Gonzalo para que el día 13 de junio, a las diez treinta horas, comparezca en este Juzgado, al objeto de celebrar el juicio de justicia gratuita, seguido con el número 552/1986, con las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y para que sirva de citación en forma a don Francisco Javier Martínez Gonzalo, expido el presente en Getafe a 15 de mayo de 1991.-Doy fe.-La Secretaria.-7.106-E.

## GRANOLLERS

### Edicto

Don Marcos Rodríguez Martínez, Secretario judicial del Juzgado de Instrucción número 2 de Granollers,

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado, bajo el número de juicio de faltas 301/1990, sobre lesiones en accidente de circulación, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Cédula de citación: En virtud de resolución del señor Juez de Instrucción, dictada en este día en el procedimiento indicado anteriormente, se cita a don Michael Milano, con domicilio en calle Rychenbergstr, número 22 de Winterthur (Italia) para que comparezca en este Juzgado, el día 13 de junio de 1991 a las once treinta horas, con objeto de asistir acto juicio verbal de faltas, bajo apercibimientos legales caso de incomparecencia sin causa justificada documentalmente podrá procederse por la vía correspondiente en derecho y previéndole que sólo podrá aportar los medios de prueba que pudiera valerse. Así lo manda y firma su señoría de lo que doy fe. Siguen firmas.

Y para que sirva de citación en forma, expido y firmo el presente en Granollers a 4 de abril de 1991.-El Secretario.-7.077-E.

## IBIZA

### Edicto

Don Luis Garrido Espa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ibiza,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 167/1991, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Mariana Viñas Bastida, contra Francisca Prats Cardona, en reclamación de 181.438.384 pesetas de principal, más 30.000.000 de pesetas señaladas para intereses y costas; en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca:

Parcela número 39, procedente de la finca «Can Toni den Friu», sita en el término de San Antonio

Abad. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 65 de San Antonio Abad, folio 125, finca 3.824.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida Isidoro Macabich, número 4, segundo, de esta ciudad, el próximo día 28 de octubre, a las once horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará segunda subasta, con rebaja al 75 por 100, el día 29 de noviembre, a las once horas.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará una tercera subasta, por término de veinte días, sin sujeción a tipo, el día 8 de enero de 1992, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de remate es de 256.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de remate.

Tercera.—Podrá hacerse el remate en calidad de cederse a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento se expide el presente en Ibiza a 19 de abril de 1991.—El Magistrado-Juez, Luis Garrido Espa.—El Secretario.—2.416-3.

## LUGO

### Edicto

Don José Rafael Pedrosa López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Lugo y su partido judicial,

Hago público: Que ante este Juzgado, con el número 355/1989, se sustancian autos, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor López Mosquera, contra don Fernando Figueroa Dorrego, doña María Angeles Matalin Romero, don José Carlos Figueroa Dorrego, don Rosendo Manuel Figueroa Dorrego, don Luis Enrique Figueroa Dorrego y don Juan Miguel Figueroa Dorrego, sobre reclamación de la cantidad de 20.284.856 pesetas, en cuyos autos se acordó sacar a subasta pública, con intervalo de veinte días, los bienes que se indican seguidamente, cuyas subastas se celebrarán a las once horas de los días que se indican a continuación:

Primera subasta: El día 28 de octubre de 1991, por el tipo respectivo de tasación, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo.

Segunda subasta: El día 25 de noviembre de 1991, con la rebaja del 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de este tipo.

Tercera subasta: El día 20 de diciembre de 1991, sin sujeción a tipo.

La subasta siguiente se celebrará, caso de resultar desierta, en todo o en parte, la anterior señalada.

### Condiciones de la subasta

Primera.—Que para participar en la subasta será necesario previamente en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el 20 por 100 del respectivo tipo de tasación.

Segunda.—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con el pliego, el importe del 20 por 100 del tipo de tasación o acompañando resguardo de haberla hecho en establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Que podrá intervenir en la puja en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que no se han suplido previamente los títulos de propiedad, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación aportada y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Fincas objeto de subasta

A) Término de la parroquia de Santiago de Duarria, municipio de Castro de Rey, provincia de Lugo: Casa o Prado do Sastre, tratándose de una casa en ruinas, de planta baja y en parte alta, y con restos de un horno; ocupa la superficie de 128 metros cuadrados, construida al estilo antiguo del país, a base de piedra, madera y pizarra. Esta casa se halla ubicada dentro de la finca llamada «Prado do Sastre», dedicada a pastero; mide 87 áreas y 91 centiáreas. Linda el conjunto: Al norte, con José Lage Castedo y otros; este, pistas; sur, carretera de Arcos, y al oeste, Alfonso Fernández Bao.

Valorada en 11.160.000 pesetas.

B) Ciudad de Lugo, 1, local comercial, situado en la planta baja o primera de una casa, sin número, situada en la calle Cervantes, de la ciudad de Lugo; con exclusión del portal y caja de escalera, este local ocupa la superficie aproximada de 213,50 metros cuadrados; tiene su acceso por dos amplios portales, situado cada uno de ellos a ambos lados del portal de acceso a las plantas altas, que se halla emplazado al centro aproximadamente del edificio, y ocupa la superficie de 28 metros cuadrados poco más o menos, y además lo tiene por el referido portal, al que este local tiene abierta una puerta. Linda: Al frente, en parte, con la zona de portal y escaleras, y en el resto con la calle de su situación; a la espalda, con finca de don Jesús Castedo y herederos de don José Herrero Lobejón; a la derecha, entrando, con finca de herederos de don José Herrero Lobejón, y a la izquierda, con finca de don Emiliano López Abuin. La mayor longitud que por su trasera tiene la cubierta de este local, con relación a las plantas altas de la casa, sirve de terraza o azotea al piso primero o segunda planta.

Valorado en 17.670.000 pesetas.

C) Ciudad de Lugo, 2, piso primero o segunda planta de una casa sin número, sita en la calle Cervantes, de la ciudad de Lugo; ocupa este piso la totalidad de la referida segunda planta, destinándose actualmente a almacén y no conteniendo divisiones interiores ni instalaciones de ninguna clase; ocupa la superficie útil de 135 metros y 46 decímetros cuadrados; tiene su acceso por el portal y escaleras situadas al centro, aproximadamente, del edificio, cuyos elementos ocupan la cabida aproximada de 28 metros cuadrados, y a las citadas escaleras dispone este piso de dos puertas de servicio. Linda: Al frente, con la calle de su situación; a la espalda, con la terraza o azotea aneja y para servicio exclusivo de este piso, emplazada sobre la mayor longitud que por su trasera tiene la cubierta de la planta baja con relación a las plantas altas del inmueble; a la derecha, entrando, con patio de luces, emplazado todo el sobre terreno de esta propia finca y con finca de los herederos de don José Herrero Lobejón, y a la izquierda, también con patio de luces, emplazado enteramente en terreno de esta finca y con fincas de don Jesús Castedo y de los herederos de don José Herrero Lobejón. A través de los indicados patios de luces que arrancan de la cubierta de la planta baja, reciben luz, ventilación y vistas las plantas altas de la misma casa.

Valorada en 3.720.000 pesetas.

Dado en Lugo a 3 de abril de 1991.—El Magistrado-Juez, José Rafael Pedrosa López.—La Secretaria.—2.415-3.

## MADRID

### Edictos

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.721/1990, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, representado por la Procuradora doña María Soledad P. Muelas García, contra doña Rosa María Tejero Pérez, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes

### Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 3 de octubre de 1991, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 40.150.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 7 de noviembre de 1991, a las trece horas. Tipo de licitación, 30.112.500 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 5 de diciembre de 1991, a las doce treinta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: Número 41.000, en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 2459000001721/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consigna-

ciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

#### Bien objeto de subasta

Vivienda letra A, en sexta planta de la casa número 14 de la calle Francisco Gervás, de Madrid. Mide 99 metros 15 decímetros cuadrados y tiene una cuota de participación en los elementos comunes de 0,766 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7, de Madrid al tomo 622, folio 183, finca número 33.379, inscripción cuarta.

Dado en Madrid a 13 de febrero de 1991.-El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.-El Secretario.-2.410-3.

★

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 790/1990, a instancia de Banco de Crédito Agrícola, contra don Daniel Pau Pérez y don Luis Pau Pérez; en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.-Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 30 de septiembre de 1991, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 10.000.000 de pesetas.

Segunda.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 28 de octubre de 1991, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.-Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 2 de diciembre de 1991, a las diez diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.-En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.-Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de Consignaciones número 42000-9, del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.-Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran, suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que puedan exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.-Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía el cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Undécima.-La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

#### Bienes objeto de subasta

2. Finca conocida por «El Plano», en el término de Estadilla, partida de Las Cremadas y Arias; de 5 hectáreas 77 áreas y 90 centiáreas de superficie. Parcela 1 del polígono 3 y parcela 32 del polígono 4. Se halla atravesada de este a oeste por un camino. Linda: Norte, Ramón Moré; sur, barranco; este, Prisco Aguilar, y oeste, cantera.

Inscripción: En el mismo Registro que la anterior, al tomo 360, folio 170, finca número 678-N.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro el presente en Madrid a 18 de febrero de 1991.-El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.-El Secretario.-2.408-3.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 17/1989, promovido por la Entidad mercantil «Comercial 25, Sociedad Anónima», contra don Francisco Escuer Casanovas, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 17 de julio próximo, a las diez horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 6.400.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 17 de septiembre próximo, a las diez horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 16 de octubre próximo, a las diez horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta

Primera.-No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.-Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado (BBV) el 50 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.-Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la lana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª de artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subasta

En Castejón de los Monegros y su avenida del Doctor Vilar. Casa con corral y una galería, sin número especialmente asignado, que consta de planta baja solamente, destinada a cocina, comedor, cuatro habitaciones y cuarto de aseo. Ocupando una superficie la casa de 100 metros cuadrados; la galería, 12 metros; siendo el resto, 388 metros, destinado a corral. Que linda: Al frente, con dicha avenida; a la derecha, entrando, y fondo, con Ramón Valdovinos Calvo, y a la izquierda, con Antonio Escuer. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sarriena al tomo 176, libro 9 de Castejón de Monegros, folio 169, finca número 1.450 duplicado, inscripción cuarta.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Francisco Escuer Casanovas y para general conocimiento, se expide el presente en Madrid a 22 de febrero de 1991.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-3.832-C.

★

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.700/1990, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Inmaculada Ibañez de la Cadiniere y Fernández, contra don Francisco Perelló Costa y Juana Portell Sureda; en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

#### Condiciones

Primera.-El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 16 de octubre de 1991, a las doce horas. Tipo de licitación: Finca 7.411, 3.500.000 pesetas; finca 22.552, 3.500.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 20 de noviembre de 1991, a las doce horas. Tipo de licitación: Finca 7.411, 2.625.000 pesetas; finca 22.552, 2.625.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 18 de diciembre de 1991, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta, todos los postores -a excepción del acreedor demandante- deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del «Banco Bilbao-Vizcaya»; a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: Número 41.000, en la plaza de Castilla, s/n., edificio de los Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 2459000001700/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo del ingreso correspondiente.

Tercera.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.-Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del

artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

#### Bienes objeto de subasta

Lote 1. En Palma de Mallorca. Piso tercero, o sea, de la izquierda, mirando desde la calle, señalado con el número 2, planta tercera, el cual tiene su acceso por el zaguán número 118 (hoy número 38), de la calle de Honderos; de cabida de unos 102 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad I de Palma de Mallorca, al tomo 3.169, libro 117, folio 137, finca número 7.411.

Lote 2. Finca urbana, consistente en cochera con corral, número 773 de la carretera de Manacor, en el término de Palma de Mallorca, punto Pla de San Jordi, «Casero de la Casa Blanca»; de cabida de 197 metros 40 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad I de Palma de Mallorca, al tomo 4.849, libro 813, folio 92, finca número 22.552.

Dado en Madrid a 4 de marzo de 1991.-El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.-El Secretario.-2.413-3.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 551/1988, promovido por «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», contra «Invernaderos Canarios, Sociedad Anónima», en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 25 de septiembre próximo y diez horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 28.036.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 29 de octubre próximo y diez horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 26 de noviembre próximo y diez horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta

Primera.-No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.-Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consig-

nar previamente en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado (BBV) el 50 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.-Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.-Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

Trozada de terreno de secano, en el antiguo Camino del Conde, término municipal de la villa de Agüimes, que tiene de cabida 6 hectáreas 80 áreas, y linda: Por el norte, con el antiguo Camino del Conde; al sur, con tierras de Navarro y Grau Bassas; al poniente, con esas mismas tierras, y por el naciente, con barranquera que le separa de la finca que se adjudicó a doña María Dolores Betancor Suárez, hoy terrenos procedentes de esta finca, transmitidos a la «Compañía Canaria de Tabiques, Sociedad Anónima».

Sobre la referida finca se ha erigido una nave industrial en el extremo poniente de la finca, que linda: Al norte, con el antiguo Camino del Conde. Tiene 132 metros lineales de largo, por 14 metros de ancho, que hacen una medida de 1.848 metros cuadrados, paralela al citado Camino del Conde. En los 12 primeros metros de la nave, por su lindero naciente, por los 14 metros que tiene la nave, se encuentran ubicadas dos oficinas administrativas, un lugar de estancia para los operarios, habitación destinada a cuadros eléctricos e hidrocompresores, almacén, todo construido de mampostería y el resto de la nave, semicubierta con una estructura ligera de hierro y planchas de plástico.

La superficie actual de dicha finca a raíz de segregaciones practicadas ha quedado reducida a 17.782 metros 50 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro, al folio 5 vuelto, tomo 642, libro 69 de Agüimes, finca número 5.889, inscripción tercera en cuanto a dominio; al folio 6 del mismo tomo, libro y finca, inscripción cuarta respecto a la hipoteca, y al folio 157, tomo 1.258, libro 106 de Agüimes, inscripción sexta, en cuanto a determinación de resto, todo ello del Registro de la Propiedad de Telde, hoy número 2 de dicha ciudad.

El gravamen establecido se extiende en virtud de pacto expreso a todo cuanto mencionan y autorizan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento.

Se hace constar al amparo de lo previsto en el artículo 123 de la Ley Hipotecaria, que se limita la subasta al resto de la finca matriz predescrita, quedando expresamente exceptuadas de la misma las parcelas segregadas que constituyen las fincas registrales 10.255 con 32.438 metros cuadrados de superficie (nota marginal 14-11-1983); 10.643, con 14.622 metros cuadrados de superficie (nota marginal 28-9-1984), y la finca 11.649, de 3.157,50 metros cuadrados de superficie (nota marginal 16-11-1988).

Y para que sirva de notificación en legal forma a «Invernaderos Canarios, Sociedad Anónima», en anagrama IVECA, y para general conocimiento se expide el presente en Madrid a 5 de marzo de 1991.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-2.404-3.

★

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 2.225/1990, a instancia de Hipotébans, representada por el Procurador

don Isacio Calleja García, contra Miguel Vieito Molina y Luz Divina Fernández Fernández, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneamente de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 30 de octubre de 1991, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación: 23.055.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 27 de noviembre de 1991, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación: 17.291.250 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 8 de enero de 1992, a las doce treinta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta, todos los postores -a excepción del acreedor demandante- deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado número 41.000 en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 24590000002225/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrá hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el número anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.-Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para los viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

#### Bienes objeto de subasta

Sita en la calle de Juan Esplandiú número 9, de Madrid, Conjunto Residencial 2.000. Vivienda letra A del piso duodécimo o planta 15 de construcción de la escalera A. Ocupa una superficie propia aproxi-

mada de 140 metros con 20 decímetros cuadrados. Está compuesto de vestíbulo, estar-comedor, cinco dormitorios, cocina, dos baños, un aseo y terraza tenderero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 24 de Madrid, al tomo 1.686-122, folio 106, finca número 5.735, inscripción 2.<sup>a</sup>

Dado en Madrid a 1 de marzo de 1991.-El Magistrado-Juez. Juan Uceda Ojeda.-El Secretario.-2.429-3.

★

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.702/1990, a instancia de Banco de Crédito Agrícola, representado por el Procurador don Juan Luis Pérez Mulet y Suárez, contra «Industrias Lácteas Caceresas», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 31 de octubre de 1991, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación: 88.320.000 pesetas, admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 5 de diciembre de 1991, a las trece horas. Tipo de licitación 66.240.999 pesetas admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 16 de enero de 1992, a las nueve horas cuarenta minutos. Sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta, todos los postores -a excepción del acreedor demandante- deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado número 41.000 en la plaza de Castilla, sin número, edificio de los Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 2459000001702/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo del ingreso correspondiente.

Tercera.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.-Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.-Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para los viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

#### Bienes objeto de subasta

Parcela de terreno o solar para edificar al sitio de Cabezarrobía, en esta capital. De una extensión superficial de 2.487 metros 50 decímetros cuadrados. Tiene su frente al norte; es colada de ganados, y linda, entrando en ella: Por la derecha o poniente, izquierda o saliente y espalda o mediodía, con el resto de la finca de que se segrega, propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cáceres número 1, al tomo 854, folio 127 y 128 del libro 305, finca registral número 16.478, inscripción primera.

Dado en Madrid a 28 de marzo de 1991.-El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.-El Secretario.-2.418-3.

★

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.957/1990, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Luis Estrugo Muñoz, contra doña Remedios Bayón Rodríguez y don Luis Bayón Bayón, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 15 de octubre de 1991, a las trece horas. Tipo de licitación, 8.125.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 19 de noviembre de 1991, a las doce treinta horas. Tipo de licitación, 6.093.750 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 14 de enero de 1992, a las doce treinta horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: Número 41.000, en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 2459000001957/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.-Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá

efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósitos las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

#### Bien objeto de subasta

Vivienda primero, derecha, tipo A, letra B, del bloque número 33 del complejo residencial «El Paular», primera fase. Tiene una superficie construida de 109 metros 53 decímetros cuadrados, y con inclusión de zona común, de 122 metros 93 decímetros cuadrados. Consta de varias habitaciones, servicios y terrazas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Majadahonda, al tomo 1.132, libro 104 de Majadahonda, folio 242, finca número 6.463, inscripción cuarta.

Dado en Madrid a 1 de abril de 1991.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-3.831-C.

★

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 393/1990, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Emilio García Guillén, contra «Lan Ibérica, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 16 de diciembre de 1991, a las trece horas. Tipo de licitación: 15.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 27 de enero de 1992, a las doce horas. Tipo de licitación 11.250.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 24 de febrero de 1992, a las diez horas diez minutos, sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta, todos los postores -a excepción del acreedor demandante- deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.



Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado número 41.000 en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 2459000000393/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.-Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para los viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

#### Bienes objeto de subasta

En Madrid, calle Luis de Salazar, número 16, piso 10, letra B. Ocupa una superficie aproximada de 88 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 21 de los de Madrid, en el libro 2430, folio 22, finca número 1.991, inscripción primera.

Dado en Madrid a 3 de abril de 1991.-El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.-El Secretario.-2.420-3.

★

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.903/1990, a instancia de UNEFI (Unidad Europea de Financiación), representada por el Procurador don Emilio García Guillén, contra Jorge Hernández Jiménez y María Angeles de Pablos Fernández-Carvajales, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 30 de septiembre de 1991, a las doce horas. Tipo de licitación 5.960.352 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 28 de octubre de 1991, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación 4.470.264 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 25 de noviembre de 1991, a las diez cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del «Banco Bilbao-Vizcaya, Sociedad Anónima», a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado número 41.000, en la plaza de Castilla, sin número, Edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 2459000001903/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.-Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado, según la condición primera de este edicto la subasta suspendida.

Octava.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

#### Bienes objeto de subasta

En Madrid, calle Mota del Cuervo, número 38, piso cuarto, letra A, urbanización «Villa Rosa». Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina con tendedero a patio de luces y terraza recayente a la fachada anterior. Ocupa una superficie aproximada de 71 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid al folio 190 del tomo 800 del archivo, libro 555 de Canillas, finca número 40.420, inscripción tercera.

Dado en Madrid a 10 de abril de 1991.-El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.-El Secretario.-2.407-3.

★

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley

Hipotecaria con el número 662/1986, promovido por «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», contra Teodoro Morales Díaz y Pilar Estrella Escudero, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta, el día 30 de octubre de 1991 próximo y once diez horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 17.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 18 de diciembre de 1991 próximo y doce y diez horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 22 de enero de 1992 próximo y once cincuenta horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta

Primera.-No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a terceros.

Segunda.-Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la «Cuenta de depósitos y consignaciones» que el Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, el 50 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.-Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del acto continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subasta

Rústica. Porción de terreno en término de Peralda de la Mata, procedente de la dehesa llamada Granja de Santa Cruz de Alarza, de cabida 138 hectáreas 25 áreas. Linda: Al norte, con dehesa de Valdepajares; sur, embalse de Valdecañas y río Tajo; este, de los hermanos López Pedraza y López Montenegro, y también embalse de Valdecañas, y oeste, dehesa de Valdepajares y embalse de Valdecañas. Inscripción tomo 762, libro 53 de Peralda de la Mata, folio 11 vuelto, finca registral 5.202. Registro de la Propiedad de Naval Moral de la Mata.

Y asimismo, y para el caso de resultar negativas las notificaciones en la propia finca o en el domicilio pactado, sirva el presente como notificación en legal forma a los demandados, de los señalamientos de subasta.

Dado en Madrid a 12 de abril de 1991.-El Secretario.-2.417-3.

★

Don Enrique Marin López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 183/1991, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra Sebastian Paltre Nadal y Maria Dolores Requena Lázaro; en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 15 de octubre de 1991, a las once treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 22.962.074 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta, el próximo día 19 de noviembre de 1991, a las once treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 14 de enero de 1992, a las once treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 42000-9, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran, suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

#### Bien objeto de subasta

Finca. Vivienda quinto, izquierda, de la escalera «A» de la casa número 126 de la calle Claudio Coello, de Madrid. Tiene una superficie de 150 metros cuadrados. Linda: Por su derecha entrando, con medianería de la casa número 124 de la calle Claudio Coello; al fondo, con patio de manzana, izquierda; entrando, con la vivienda quinto, derecha, de la escalera «B», y por su frente, que es por donde tiene su entrada, con caja de la escalera y el piso vivienda quinto, derecha, de la escalera «A». Consta de siete habitaciones y servicios.

Inscripción. En el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, al folio 79, del libro 1.733, del archivo

628 de la Sección 3, finca número 16.084, inscripción segunda.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro el presente en Madrid a 12 de abril de 1991.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.412-3.

★

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 2.096/1990, a instancia de Banco Popular Español, contra Pablo Gil Encabo y Josefina Sánchez Fernández, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 23 de octubre de 1991, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 5.728.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 4 de diciembre de 1991, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 8 de enero de 1992, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la «Cuenta provisional de consignaciones» número 42000-9 del Banco Bilbao-Vizcaya (capitán Haya, 55), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que puedan exigir ningún otro, y que las cargas gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera

con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

#### Bien objeto de subasta

Vivienda unifamiliar, sita en Villacañeros, situada en la calle Federico García Lorca, número 6. Se compone de una sola planta, de una superficie aproximada de 90 metros cuadrados. Construida sobre un solar de 328 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranjuez al tomo 1.880, libro 48 del Ayuntamiento de Villacañeros, folio 24, finca 3.511.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 18 de abril de 1991.—El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.—La Secretaria.—2.414-3.

★

Doña Rosario Espinosa Merlo, Magistrada-Juez de Instrucción número 8 de Madrid,

Hace saber: Que en virtud de providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado, con el número 996/1990, a instancia de don Antonio Ruiz Ruano Segovia, contra don Omar Custodio Riveros Correa, sobre una falta de lesiones, en la que se ha acordado citar a don Omar Custodio Riveros Correa, que tenía su domicilio en Carretas, 2, pensión, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, 1, el día 5 de junio, a las diez treinta horas, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto del juicio, previéndole que deberá acudir provisto de los medios de prueba de que intente valerse, así como que podrá hacer uso de la facultad que le concede el artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma de don Omar Custodio Riveros Correa expido el presente edicto, que se insertará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 24 de abril de 1991.—La Magistrada-Juez, Rosario Espinosa Merlo.—El Secretario.—6.386-E.

#### Cédula de notificación de existencia del procedimiento

En virtud de lo dispuesto en el procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado de Primera Instancia número 11 de los de Madrid, bajo el número 258/1986, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Manuel del Pueyo Ortega, doña María Pilar Montesino Vales, don Luis Suárez Villar y doña Concepción Vales Leandro, en reclamación de cantidad, por la presente se notifica a ustedes que de la certificación librada por el señor Registrador de la Propiedad, de la finca siguiente: En Valdemorillo (Madrid). Parcela de terreno en la urbanización «Pino Alto», que es la número 360 de dicha urbanización. Encierra una superficie aproximada de 1.568 metros cuadrados. Linda: Noroeste, en línea curva con Navacerrada; este, con calle Circunvalación, y sur, con parcela número 359. Esta finca forma parte del denominado sector «Casa del Pino», de la urbanización «Pino Alto». Dentro de este orden de parcela existe construida la siguiente edificación: Vivienda unifamiliar, situada en la parcela número 360 de la urbanización, «Pino Alto» de Valdemorillo en la calle Circunvalación con vuelta a la calle de Navacerrada. Se distribuye en una sola vivienda y está ubicada en el centro de la parcela, teniendo acceso por la calle de Navacerrada para mejor orientación. Las zonas de servicios se sitúan en la planta semisótano, donde existe el garaje para dos coches y un pequeño trastero. Se comunica con el resto de la casa por la escalera interior y a través de rampa de

acceso en fachada principal. La conexión de la vivienda se realiza por el cuerpo de acceso a la casa y mediante su demétrieo de salida desde el salón. desde el acceso se conecta con la escalera de bajada al sótano y desde el salón, con la subida a los dormitorios a la que también puede llegarse directamente desde la calle. Estos dos cuerpos facilitan la conexión del jardín de acceso con el jardín y porche de acceso bajo pérgola, recibidor que da acceso a cocina, al comedor de modo directo y a la zona de paso a escalera, salida al porche a través de ésta, al salón. La superficie construida total es de 341,96 metros cuadrados distribuidos del siguiente modo: 162,84 metros cuadrados, en planta baja y entreplanta; 97,12 metros cuadrados, en planta alta y 82 metros cuadrados en planta de semisótano. Los linderos de la vivienda unifamiliar, son los mismos que la parcela donde está enclavada, rodeada por jardín. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 1.857, libro 115, de Valdemorillo, folio 196, finca número 7.638, inscripción segunda. Constan como titulares del Derecho que refiere la regla quinta de la invocada Ley en méritos, y por ello se les notifica a los fines y efectos prevenidos de dicha regla la existencia de este procedimiento.

Y para que sirva de cédula de notificación a «Sociedad Val, Sociedad Anónima», dado su ignorado paradero, libro la presente en Madrid a 6 de mayo de 1991.—El Secretario.—3.834-C.

#### Edictos

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 2.115/1990, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Luis Estrugo Muñoz, contra don Teófilo Majolero Isidro y doña Fernanda Adrián Cañizares, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 23 de octubre de 1991, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 25.355.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 27 de noviembre de 1991, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 19.016.250 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 18 de diciembre de 1991, a las diez cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: Número 41.000, en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 2459000002115/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en

la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

#### Bien objeto de subasta

En Madrid, calle Vicente Muza, 15, piso segundo, letra C:

Finca 27, vivienda letra A, hoy letra C, sita en planta segunda, sin contar la baja, de la casa número 15, que forma parte del bloque compuesto por las casas números 13, 15 y 17 de la calle Vicente Muzas, de Madrid. Tiene una superficie útil de 107 metros 2 decímetros cuadrados aproximadamente. Consta de varias habitaciones, servicios y terrazas. Es inherente a este piso una cuarenta y ochoava parte indivisa de la zona de sótano común a todas las viviendas, que se destina a garaje.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, al tomo 969, libro 28 de la sección séptima, folio 185, finca 1.378, inscripción primera.

Dado en Madrid a 9 de mayo de 1991.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—3.833-C.

★

Don Enrique Marín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.645/1990, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Cooperativa de Viviendas «Montehogars», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 19 de septiembre de 1991, a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 6.516.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 24 de octubre de 1991, a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 12 de diciembre de 1991, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cobren el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 42000-9 del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

#### Bien objeto de subasta

Tres Cantos, plan J-A, sector 2, parcela 4, puerta 15, cuarto derecha, Colmenar Viejo (Madrid).

7. Piso cuarto, derecha, en planta cuarta. Es del tipo B-3, con una superficie útil aproximada de 120 metros 18 decímetros cuadrados, distribuidos en varias piezas y servicios. Tomando su frente por el rellano de escalera por donde tiene su entrada, linda: Frente, hueco de ascensor, rellano, hueco de escalera y piso izquierda de la misma planta; derecha, vuelo de la finca en cuyo subsuelo se ubica el garaje de la parcela 4; izquierda, vuelo de finca matriz, y fondo, vuelo de finca matriz y portal 16 de esta misma parcela 4. Le corresponde una cuota en el total valor de inmueble del 7.14 por 100. Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo al tomo 548, libro 162, folio 54, finca registralmente 12.938, inscripción cuarta.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 10 de mayo de 1991.—El Juez.—La Secretaria.—3.826-C.

★

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la

Ley Hipotecaria, bajo el número 1.279/1990, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Luis Estrago Muñoz, contra «Confeciones Carlo, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 22 de julio de 1991, a las diez diez horas. Tipo de licitación, 15.200.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 16 de septiembre de 1991, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 11.400.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 21 de octubre de 1991, a las doce treinta horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: Número 41.000 en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 2459000001279/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

#### Bienes objeto de subasta

Urbana. Solar en Numancia de la Sagra (Toledo) y su calle de Lepanto, sin número, antes al sitio del

Canalizo. De caber 597 metros 50 decímetros cuadrados. Sobre la finca descrita existe construida una nave de 500 metros, quedando un pequeño patio de 97 metros 50 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Illescas, al tomo 1.362, libro 36 de Numancia de la Sagra, folio 75, finca registral número 3.147, inscripción tercera.

Madrid, 10 de mayo de 1991.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.824-C.

★

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 332/1990, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Vicente López-Herreros y doña Juana Castellanos Martínez, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 7 de octubre de 1992, a las diez diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 13.260.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 11 de noviembre de 1992, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 9 de diciembre de 1992, a las diez diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 42000-9 del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a terceros, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta,

también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

#### Bien objeto de subasta

Nave en la calle José Antonio, sin número, de Tomelloso (Ciudad Real). Es la nave número 3, con una superficie de 520 metros cuadrados, enteramente diáfana; teniendo dos puertas de entrada a la calle de su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tomelloso al tomo 2.337, libro 337, finca número 32.528, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 13 de mayo de 1991.—El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.—La Secretaria.—3.829-C.

#### MALAGA

#### Edicto

Don José García Martos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Málaga,

Hace saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado con el número 1.206/1990, a instancias de la Procuradora doña Margarita Zafra Solís en nombre y representación de Banco Exterior de España, contra la que después se expresará, que fue hipotecada por don Dante Franco Brogno y doña Ivonne Susana Denis, se ha acordado la venta de la misma en pública subasta.

Se ha señalado para la primera subasta el día 27 de junio próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que la finca fue tasada en la escritura de hipoteca y que se dirá, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente el 20 por 100 del mismo para poder tomar parte en la subasta.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postor ese día, se celebrará segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 en el tipo de tasación, el día 30 de julio próximo, a las doce horas; y si tampoco a ella concurrieren postores, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 27 de septiembre próximo, a las doce horas, ambas en el mismo lugar que la primera, sirviendo el presente edicto de notificación a los demandados caso de no ser hallado su paradero.

#### Bienes objeto de subasta

A) Finca número cuatro.—Local comercial número 4, radicado en la planta baja, primera fase del conjunto urbanístico denominado «Las Gaviotas», radicado sobre una parcela de terreno llamada «El Cajón», en el sitio del Tomillar, pago Arroyo de la Miel, término municipal de Benalmádena. De superficie construida aproximada 50,77 metros cuadrados. Tiene su acceso orientado al sureste y linda por este viento con zona de paso; por su derecha, entrando, con local comercial número 5; al fondo, con trasteros anejos al local 5 y al que se está describiendo, y por su izquierda con local número 3. Anejo.—Corresponden a este local como anejos exclusivos un cuarto trastero-almacén que queda al fondo

del mismo, de 12,90 metros cuadrados y linda: a) Frente, con local al que pertenece; por su derecha, entrando, con trastero anejo al local 5; al fondo, con local de garajes, y por su izquierda con trastero anejo al local 3. Y una porción de terraza o acera, que queda en su parte frontal, entre la zona de paso y el límite con el paseo marítimo peatonal de 29 metros cuadrados aproximadamente. Cuotas: En relación a su fase, 2,400 por 100, y en relación a su conjunto, de 0,991 por 100. Inscripción: Inscrita al tomo y libro 291, folio 118 vuelto, finca número 14.490, inscripción tercera.

Valorada en 13.232.340 pesetas.

B) Una participación indivisa de una cincuenta y tresava parte de la siguiente finca (que se concreta en la plaza de aparcamiento número 20). Finca número 33.-Local destinado a aparcamientos, que queda a nivel de sótano bajo la rasante de la calle de acceso al conjunto y a nivel de la planta baja de locales, primera fase del conjunto urbanístico denominado «Las Gaviotas», radicado sobre una parcela de terreno llamada «El Cajón», en el sitio del Tomillar, pago Arroyo de la Miel, término de Benalmádena, distribuido en 53 plazas de aparcamientos, con una superficie construida aproximada de 1.237,50 metros cuadrados. Tiene acceso a través de una rampa que arranca desde la calle de entrada al conjunto, y linda: Noroeste, por donde tiene su acceso, con rampa y muros de contención; por su derecha, entrando, con muro de contención; al fondo, con locales 1, 2, 9, 10, 11 y 13; trasteros de los locales 2, 3, 4, 5, 9, 11, 12, 13 y 14; cuartos de contadores y de hidropresor y muro de contención. Inscripción: Inscrita al tomo y libro 366, folio 1.231, finca número 14.548, inscripción decimotercera.

Valorada en 4.841.100 pesetas.

C) Finca número 5.-Local comercial número cinco, radicado en la planta baja, primera fase, del mismo conjunto que la anterior. De superficie construida aproximada 67,15 metros cuadrados. Su acceso lo tiene orientado al sureste y linda por este viento con zona común de paso; por su derecha, entrando, con locales 6, 7 y 8; al fondo, con trastero anejo a este local y trastero anejo al local 8; y por su izquierda, con local 4 y zona de pago. Anejos.-Corresponde a este local como anejos exclusivos: Un cuarto trastero-almacén que queda al fondo izquierda del mismo, de 20,53 metros cuadrados; y linda: Al frente, con local a que pertenece y local 4; por su derecha, entrando, con trasteros anejos a los locales 8 y 9; al fondo, con local de garajes y trasteros anejo al local 9, y por su izquierda, con local 4 y trastero a dicho local. Y una porción de terraza o acera que queda en su parte frontal entre la zona común de paso -que es la que separa a este anejo de su local- y el límite con el pasco marítimo, que tiene forma rectangular, y mide 42 metros cuadrados aproximadamente. Cuotas: En relación a su fase 3.213 por 100, y en relación al conjunto, de 1.326 por 100. Inscrita al tomo y libro 291, folio 121, finca número 14.492, inscripción cuarta.

Valorada en 18.683.060 pesetas.

Dado en Málaga, a 26 de abril de 1991.-El Secretario.-3.835-C.

## PALMA DE MALLORCA

### Edictos

Organismo: Juzgado de Primera Instancia número 8 de Palma de Mallorca.

Actor: Don Miguel Juan Garau, calle San Felio, 10-B, Palma.

Demandado: Don Angel-Miguel y doña María Carmen Vicens Oliver.

Procedimiento: Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 612/1990.

Objeto: Subasta pública, por término de veinte días, de los bienes que se dirán al final de este edicto, habiéndose señalado para el remate, en primera subasta, el día 27 de junio de 1991 a las nueve treinta horas; caso de quedar desierta la anterior se celebrará segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, el día 29 de julio de 1991, a las nueve treinta horas; y para, en su caso tercera subasta sin sujeción a tipo, el día 30 de septiembre 1991, a las nueve treinta horas; todas ellas en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle

General Riera, número 113, 1.º, las siguientes condiciones: El tipo pactado en la escritura es de 7.000.000 de pesetas.

Primera.-A partir de la publicación del anuncio podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del tipo de la subasta con anterioridad a la celebración de la misma en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado número identificación 0470.000.18.061290 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina plaza Olivar, de Palma de Mallorca, haciendo constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que desea participar, presentando, en este caso, resguardo de dicho ingreso.

Segunda.-También podrán hacerse las ofertas o posturas en el propio acto de las subastas y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Tercera.-No se admitirán posturas en la primera y segunda subastas que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio alguno.

Cuarta.-Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la correspondiente al mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten, y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación, y deseen aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Séptima.-Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán subrogándose en las responsabilidades que de ello se derive.

Octava.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Novena.-Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

### Bienes objeto de subasta

Número tres de orden.-Local planta baja, sito en calle Pineda, sin número, urbanización Torre Nova, Calviá. Mide 29 metros cuadrados y linda: Frente, con dicha calle Pineda; por derecha, entrando, con el local número 2 de orden; por la izquierda, con el local número 4 de orden, y por el fondo, con terreno propiedad de «Honolulu, Sociedad Anónima». Folio 151, tomo 2.351 del archivo, libro 804 de Calviá, finca 17.130, inscripciones tercera y cuarta.

Dado en Palma a 24 de enero de 1991.-La Magistrada-Juez.-El Secretario.-3.836-C.

★

Organismo: Juzgado de Primera Instancia número 8 de Palma de Mallorca.

Actor: «Banca Jover, Sociedad Anónima», Procurador don Miguel Socías Roselló.

Demandado: Don Juan Morell Quadreny.

Procedimiento: Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 15/1991.

Objeto: Subasta pública por término de veinte días de los bienes que se dirán al final de este edicto; habiéndose señalado para el remate, en primera subasta, el día 27 de junio de 1991 a las once treinta horas; caso de quedar desierta la anterior, se celebrará segunda subasta con rebaja del 25 por 100, el día 29

de julio de 1991 a las once treinta horas, y para, en su caso tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 30 de septiembre de 1991 a las once treinta horas; todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, calle General Riera, número 113, 1.º, las siguientes condiciones:

Primera.-A partir de la publicación del anuncio, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del tipo de la subasta con anterioridad a la celebración de la misma en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado número identificación 0470.000.18.001591 del Banco Bilbao Vizcaya; oficina plaza Olivar, de Palma de Mallorca, haciendo constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que desea participar, presentando, en este caso, resguardo de dicho ingreso.

Segunda.-También podrán hacerse las ofertas o posturas en el propio acto de las subastas y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Tercera.-No se admitirán posturas en primera y segunda subastas que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio alguno.

Cuarta.-Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Sexta.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten, y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación, y deseen aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Séptima.-Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán subrogándose en las responsabilidades que de ello se derive.

Octava.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Novena.-Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

### Bien objeto de subasta

Vivienda, piso segundo, puerta 1, o sea, de la derecha mirando desde la calle Santa María Sepulcro, Palma, número 10-A. Mide unos 95 metros cuadrados y tiene acceso por zaguán número 10-A de dicha calle. Linda: Frente, dicha calle; derecha, piso segundo izquierda de la casa que tenía con anterioridad número 38; izquierda, piso segundo de don Bartolomé Bestard, y fondo, patio sobre el cual existe el edificio. Es anejo un cuarto trastero en la azotea.

Inscripción al tomo 2.671, folio 148, libro 87 de Palma II, finca 2.619, inscripción tercera. Esta valorada a efecto de subasta en 11.000.000 de pesetas.

Dado en Palma a 27 de marzo de 1991.-La Magistrada-Juez.-El Secretario.-3.837-C.

★

Don Francisco B. Ferrer Pujol, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Palma de Mallorca.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.077/86, se siguen autos de ejecutivo-

letras de cambio, a instancia del Procurador don José Francisco Ramiés de Ayreñor, en representación de «Construcciones y Pavimentaciones Bartolomé Ramón, Sociedad Anónima», contra don José Cuéllar Jiménez, en reclamación de 2.670.957 pesetas de principal, más 800.000 pesetas, señaladas para costas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo las siguientes fincas embargadas al demandado don José Cuéllar Jiménez.

Urbana, número 128 de orden, vivienda letra A del piso tercero, con acceso por el zaguán número 26 de la calle Aragón, y su escalera y tres ascensores, del edificio «Miret», de esta ciudad. Ocupa una superficie de 204 metros y 29 decímetros cuadrados. Linda: Mirando desde la citada calle de Aragón; por frente, con vuelo de la misma; derecha, patio interior y vivienda F de la misma planta; por la izquierda, vivienda B y otro patio, y por el fondo, con patio inferior y zona de paso común, junto a las escaleras y ascensores. Es la finca 46.774, libro 792, tomo 4.828.

Valorada en 13.000.000 de pesetas.

Urbana, número 111 de orden. Aparcamiento de vehículo del sótano segundo, señalado con el número 111, que forma parte del edificio «Miret», sito en esta ciudad, señalado con el número 26 de la calle Aragón, angular a la de Uetam, de esta ciudad. Tiene una cabida de 12 metros 55 decímetros cuadrados, limita mirando desde la calle Uetam; por frente, con el aparcamiento 110; por el fondo al 112; por la derecha, propiedad de Miguel Vaquer, y por la izquierda, con zona de paso. Es la finca 47.105, libro 199, tomo 6.436.

Valorada en 1.250.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle General Riera, número 113, el próximo día 15 de julio a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores ingresar previamente el 20 por 100 del precio de valoración en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de la plaza Olivar, sin número, de Palma de Mallorca, al número de cuenta 045200017107786.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo acreditativo de haber ingresado el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 16 de septiembre, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será de 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 16 de octubre, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palma de Mallorca a 19 de abril de 1991.—El Magistrado-Juez, Francisco B. Ferrer Pujol.—El Secretario.—1.091-D.

## POLA DE SIERO

### Cédula de notificación

Doña María Luz Cadenas Martínez, Secretaria en funciones del Juzgado de Instrucción número 1 de Pola de Siero,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 294/1990 de este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. En Pola de Siero a 8 de abril de 1991. Vistos por el señor don Juan Carlos Llavona Calderón, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Pola de Siero los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes, de una el Fiscal de este Juzgado, en representación de la acción pública; de otra, como denunciado, Rafael Suárez Rodríguez.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael Suárez Rodríguez como autor responsable de una falta de estafa a la pena de quince días de arresto menor, abonándole el tiempo que hubiere estado privado de libertad, por esta causa e imponiéndole la mitad de las costas que se hubieren causado en este procedimiento, siendo el resto de oficio. Así por esta mi sentencia, juzgado en primera instancia, lo acuerdo, mando y firmo.

Firmado y rubricado.»

Y para que conste y su remisión al «Boletín Oficial del Estado», para su publicación en el mismo y sirva de notificación en forma al denunciado, en ignorado paradero, Rafael Suárez Rodríguez, expido la presente en Pola de Siero a 15 de mayo de 1991.—El Secretario.—7.112-E.

## SALAMANCA

### Edicto

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Salamanca,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 258/1990, se siguen autos de ejecutivo - otros títulos, a instancia de la Procuradora doña María Jesús Carretero González, en representación de «Sarthun, Sociedad Anónima», contra don Miguel Castrillo Vega, representado por la Procuradora doña Elena Jiménez Ridruejo, en reclamación de cantidad, cuantía 2.308.189 pesetas, en cuyos autos, he acordado sacar a la venta en pública subasta, término de veinte días y precio de tasación, para la primera: rebaja del 25 por 100, para la segunda, y sin sujeción a tipo para la tercera, los bienes embargados a dicho demandado y que después se indicarán.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle España, número 37, 2.ª planta, el próximo día 28 de junio; de quedar desierta, se señala para la segunda el día 26 de julio, y de no concurrir a la misma licitadores, se señala para la tercera el día 26 de septiembre, todas a las once horas en el lugar expresado.

### Condiciones

Primera.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo que sirve de base para la subasta.

Segunda.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera, la obligación,

pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Bien objeto de subasta

Vivienda en la calle Méjico, números 2 y 6, tiene su entrada por la escalera II, portal número 20, de la avenida de Campuamor, en la planta quinta, letra A, de 96,46 metros cuadrados; tasada en 11.000.000 de pesetas.

Dado en Salamanca a 11 de abril de 1991.—El Magistrado-Juez, Hilario Muñoz Méndez.—El Secretario.—4.015-C.

## SAN SEBASTIAN

### Edictos

Doña Yolanda Domeño Nieto, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2 de Donostia-San Sebastián,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 293/1989, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», contra «Española de Metales, Sociedad Anónima» de Azpeitia en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 3 de julio a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, el crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 4 de septiembre a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 2 de octubre a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### Bien objeto de subasta

Terreno, hoy solar, procedente de pertenecidos a los caseríos Zumeta y Errecalde, radicante en el barrio de Odría, de Azpeitia. Cabida: 2.771,40 metros; lindes: Norte, camino carretil que del puente de Landeta pasa a Errecalde; sur, fincas de Española de Metales y de la Diputación de Guipúzcoa; este, finca de María Echaniz Arzuaga e hijos, y oeste, carretera de Azpeitia a Tolosa.

Sobre esta finca se ha construido edificio de hormigón armado que consta de un almacén situado en el sótano de 60 metros; un pabellón industrial situado en la planta baja de 2.260,14 metros y sobre este pabellón un local destinado a almacén de 290 metros, y otro destinado a oficinas de 346 metros; el acceso al almacén y a las oficinas se efectúa desde el interior del pabellón y directamente desde el exterior; las terrazas del pabellón de las oficinas y del almacén están impermeabilizadas con tela asfáltica, los cerramientos son de ladrillo cerámico, estando la fachada principal y las dos laterales chapacadas por piedra natural y de plaquetas cerámicas, con amplias ventanales de aluminio anodizado. El terreno no edificado se destina a viales.

Inscrita al tomo 1.068, libro 157 de Azpeitia, folio 156, inscripciones tercera y cuarta, finca registral número 7.776 del Registro de la Propiedad de Azpeitia.

Dado en Donostia-San Sebastián a 19 de abril de 1991.-La Magistrada-Juez, Yolanda Domeño Nieto.-El Secretario.-1.254-D.

★

Don Inigo Suárez de Odrizola, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Donostia-San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 36/1990 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «B.N.P. España, Sociedad Anónima», contra don Agustín Mendía Balain y doña María Pilar Rodríguez Goñi, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle San Bartolomé, 28, sótano, el día 12 de noviembre, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.-Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.-Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1855, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.-Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.-Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del

remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 12 de diciembre, a las diez, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de enero de 1992, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda letra C o derecha izquierda del piso 3.º de la casa número 33 de la calle Baratzategui, de 56,14 metros cuadrados de superficie útil y 66,21 metros cuadrados construida; no aparece inscrita como finca independiente en el Registro de la Propiedad número 1 de San Sebastián, donde corresponde, señalándose a efectos de su identificación como la número 49 de la finca matriz número 675, registrada al tomo 1.561 del archivo, libro 19 de la Sección tercera de San Sebastián, folios 19 y siguientes.

Valoración 5.000.000 de pesetas.

Dado en Donostia-San Sebastián a 8 de mayo de 1991.-El Secretario.-1.255-D.

#### SANTANDER

##### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 181/1984, se siguen autos de declaración menor cuantía rec. cantidad, a instancia del Procurador señor García Viñuela, en representación de «Ignacio Palacios, Sociedad Anónima», contra Salvador Mirones, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado Salvador Mirones y resca finca:

Rústica: Tierra erial en el pueblo de Vioño, Ayuntamiento de Piélagos, al sitio denominado «Sol de Corbas», de 45 carros de cabida, equivalentes, a 80 áreas 55 centiáreas, que linda: Al norte, Fermín Quintana, José Manuel Pérez y Manuel Juaz; sur, José Cobo; este, Manuel Saiz, y oeste, Ricardo Herrera Bezanilla.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Las Salesas, el próximo día 3 de octubre, a las trece horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primero.-El tipo del remate será de 6.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segundo.-Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones, número de cuenta BBV 3857000015018184, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercero.-Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarto.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinto.-Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.-Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptimo.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 31 de octubre, a las trece horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 3 de diciembre, también a las trece horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Santander a 20 de marzo de 1991.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-2.411-3.

#### SEVILLA

##### Edicto

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 475/1990-E ecuc., se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Manuel Pérez Perera, contra María Vaz Correa y José Araujo Cristóbal, en los que se ha acordado proceder a la venta en pública subasta por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiera la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación de los bienes que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las doce horas de la mañana.

La primera, por el tipo de tasación, el día 19 de septiembre de 1991.

La segunda, con la rebaja del 25 por 100, el día 22 de octubre de 1991.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 26 de noviembre de 1991, si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Que para tomar parte en la primera deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado el 60 por 100 del tipo que sirve de base, y en la segunda y tercera, el 60 por 100 del señalado para la segunda, todo ello en metálico o cheque conformado por Entidad bancaria que tenga sede en esta capital, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por 100 ya indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día, respectivamente, señalado.

En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el 75 por 100 del tipo de tasación, pudiendo rematarse en calidad de ceder a tercero en todas ellas. En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores al tipo que sirva de base.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

El tipo de tasación de la finca a que se refiere la subasta es de 29.465.000 pesetas.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Bienes que salen a subasta

Buque de pesca de arrastre y palangre, con casco de madera y dos palos, nombrado «Bahía de Torre-ueva», con la señal distintiva E. A. 2899, mide de eslora 17,80 metros, de manga 6,35 metros y de puntal 3,30 metros, su tonelaje total de registro bruto es de 73,63 toneladas, descuentos por 48,40 toneladas, neto 36,23 metros, construido los años 1970-1972 en Algeciras. Tiene un motor semidiesel de dos cilindros número 781, marca «Volund», con una fuerza N. de 222 243 HP, construido en el año 1971 sin que conste el lugar, velocidad máxima 9,53 nudos, autonomía veinticinco días, veinte horas o 5.900 millas. Inscrito en el Registro Mercantil y de Buques de Cádiz, al folio 128 vuelto del tomo 39 de buques, hoja número 1.206, inscripción quinta de hipoteca.

Dado en Sevilla a 3 de abril de 1991.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.403-3.

## TOLEDO

## Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Toledo,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido a instancia de la Caja de Ahorro Provincial de Toledo, representado por el Procurador señor Vaquero Montemayor, contra don Emilio Laguna López, con el número 485/1989, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por término de veinte días, la finca que se indicará.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Ayuntamiento, el día 1 de octubre de 1991, a las once treinta horas, previéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el que se indicará, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, en el Juzgado el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 28 de octubre de 1991, a las once treinta horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 22 de noviembre de 1991, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo.

Las fincas objeto de la licitación son las siguientes:

Tierra en término de Corral de Calatrava, sitio Encinilla, en la Dehesa Boyal, denominada «Mataquintos», de caber 6 hectáreas 24 áreas 16 centiáreas. Linda: Por el norte y al este, con finca de don Tomás Yébenes; por el sur, con la de los herederos de doña Genova Monescillo, y por el oeste, con otra de don Damaso Hernández.

Inscrita al tomo 780, libro 58, folio 172, finca número 2.749, inscripción sexta. Tasada a efectos de subasta en 4.300.000 pesetas.

Olivar en término de Caracuel de Calatrava, sitio Ubreba, conocido por Majanillo, de caber 2 hectáreas 14 áreas 40 centiáreas. Linda: Por el norte, con terrenos de don Benito Cortés Leñador; por el sur, con finca de don Manuel Marín; por el este, con la zanja del Junquillo, y por el oeste, con finca de don Ramón Isasi Isasi. Inscrita al tomo 881, libro 11, folio 195, finca número 618, inscripción segunda. Tasada a efectos de subasta en 1.200.000 pesetas.

Tierra en el mismo término que la anterior, sitio cementerio, de caber 42 áreas 88 centiáreas. Linda: Por el norte, con el cementerio; por el sur, con la cañada de los Nogales; por el este, con finca de doña Teresa Chillarón, y por el oeste, con la de doña Eugenia Isasi. Inscrita al tomo 881, libro 11, folio 185, finca número 613, inscripción segunda. Tasada a efectos de subasta en 900.000 pesetas.

Olivar en el mismo término de Caracuel de Calatrava, sitio Ubreba, conocido por Pocito, de caber 1 hectárea 28 áreas 64 centiáreas. Linda: Por el norte, con finca de don José María de Isala; por el sur, con la de don Germán Isasi; por el este, con otra de don José Isasi, y por el oeste, con el camino del Pocito. Inscrita al tomo 881, libro 11, folio 191, finca número 616, inscripción segunda. Tasada a efectos de subasta en 1.050.000 pesetas.

Dado en Toledo a 8 de abril de 1991.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—2.409-3.

## VALENCIA

## Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 303/1986, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos a instancia del Procurador don José Luis Esteve Barona, en representación de Caja de Ahorros de Valencia, contra don Manuel Bravo Reig y otros, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados a los demandados:

Propiedad de don Horacio Bravo Reig, doña Olivia Medina Morales y don Manuel Bravo Reig, por mitades indivisas.

1. Vivienda en primera planta, puerta tercera, a la izquierda, con una superficie útil de 100 metros cuadrados del edificio situado en término de Oliva, partida Cañada. Inscrita en el Registro de Oliva, al tomo 920, folio 87, finca 25.944, inscripción segunda.

Valorada a efectos de subasta en 12.000.000 de pesetas.

Propiedad de don Manuel Bravo Reig:

2. Vivienda, primera izquierda, del edificio sito en Villena, avenida José Antonio, 110. Superficie de 108 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villena, al tomo 721, libro 384, folio 104, finca 28.778, inscripción tercera.

Valorada a efectos de subasta en 8.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Valencia, calle Navarro Reverter, 1, el próximo día 10 de octubre, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones que señala el artículo 1.499 y siguientes concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta corriente número 4.445 que este Juzgado tiene abierta en la agencia calle Colón, 39, de ésta, del Banco Bilbao Vizcaya una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de tasación respectivo.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir ningún otro.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 6 de noviembre, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo.

el día 10 de diciembre, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y sirva la publicación del presente de notificación a dichos demandados a efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Caso de tener que suspenderse alguna de las subastas por causa de fuerza mayor, se celebrará la misma el siguiente día hábil o sucesivos a la misma hora.

Dado en Valencia a 13 de mayo de 1991.—La Magistrada-Juez, Rosario Vidal Mas—El Secretario, José Ramón Santamaría Blasco.—2.459-10.

## REQUISITORIAS

## ANULACIONES

## Juzgados militares

Don Gonzalo Zamorano Cabo, Juez togado del Juzgado Militar Territorial número 27 de Melilla, por medio del presente hago saber:

Que por providencia dictada en diligencias preparatorias número 27/11/91, instruida al C. L. Jesús Martínez Fernández, por el presunto delito de deserción, he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 28 de enero de 1991.

Melilla, 25 de marzo de 1991.—El Capitán Auditor, Juez Togado, Gonzalo Zamorano Cabo.—736.

★

Don Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado del Juzgado Militar Territorial número 26, con sede en Ceuta, hace saber:

Que por providencia dictada en las diligencias preparatorias 26/1/91, seguida contra Nicolás Navarro Mellado, por deserción, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas al haber sido detenido dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en Ceuta a 1 de abril de 1991.—El Juez Togado, Antonio Rosa Beneroso.—725.

## TRIBUNAL DE CUENTAS

El Secretario Técnico del Departamento 3.º de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas,

## Edicto

Hace saber: Que en el procedimiento de reintegro por alcance número 375/1986, del Ramo de Caja Postal, Sevilla, se ha dictado por el excelentísimo señor Consejero de Cuentas, auto en fecha de 28 de enero de 1991, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.—Declarar insolvente total a don Fernando García Sáez, por la cantidad de 18.213 pesetas, con más los intereses y gastos, con la cláusula «sin perjuicio».

Segundo.—Declarar partida fallida la de 18.213 pesetas.

Tercero.—Declarar concluida la ejecución de la sentencia de 24 de noviembre de 1987, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número 375/1986, del ramo de Caja Postal, Sevilla, procediéndose, una vez firme, al archivo de lo actuado.

Notifíquese al Ministerio Fiscal, al ilustrísimo señor Abogado del Estado y a don Fernando García Sáez.

Lo que se hace público para que sirva de notificación a don Fernando García Sáez, por encontrarse en ignorado paradero.

Dado en Madrid a 13 de mayo de 1991.—El Secretario técnico, J. A. Pajares Giménez.—6.990-E.